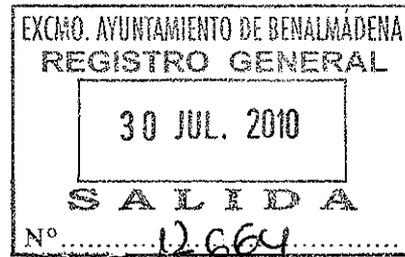




CENTRO CIVICO adj prov

09/10



El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 09.04.10 se aprobó el expediente 09/10 para la adjudicación, por procedimiento abierto, de las obras de CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CÍVICO DE JÓVENES EMPRENDEDORES INNOV@ en el Término Municipal de Benalmádena, modalidad presentación de proyecto del empresario, por un importe máximo de 1.257.229,28 € + 201.156,68 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 1.458.385,96 €, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Resultando que tras la publicación, el 06.05.10, del pertinente anuncio de licitación en el BOP y Perfil de Contratante del Ayuntamiento, se presentaron un total de 11 ofertas.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 09.06.10, excluyó al licitador PROFASAN EMPRESA COSTRUCTORA, S.A. (oferta nº 8), al no acreditar ostentar la solvencia técnica requerida, concluido el periodo de subsanaciones de la documentación del sobre nº 1.

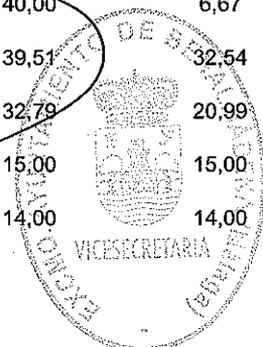
Vistas las Actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación el 28.05.10, 09.06.10, 15.07.10 y 26.07.10.

Resultando que la última sesión indicada de la Mesa de Contratación, en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal, otorgó las siguientes puntuaciones y efectuó la siguiente propuesta de adjudicación provisional :

<<

CUADRO DE VALORACIÓN SOBRES 2 Y 3. PUNTUACIÓN FINAL

	OFERTA Nº 1	OFERTA Nº 2	OFERTA Nº 3	OFERTA Nº 4	OFERTA Nº 5
SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA	30,56	26,11	40,00	6,67	18,14
FOMENTO DEL EMPLEO	0,00	0,00	39,51	32,54	16,65
OFERTA ECONÓMICA	30,50	34,50	32,79	20,99	19,50
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	0,00	0,00	15,00	15,00	15,00
PLAZO PRESENTACIÓN PROYECTO	14,00	14,00	14,00	14,00	14,00





PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	5,00	9,00	10,00	10,00	10,00
Puntuación Total	80,06	57,50	111,30	92,53	75,15
	OFERTA Nº 6	OFERTA Nº 7	OFERTA Nº 09	OFERTA Nº 10	OFERTA Nº 11
SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA	18,52	10,00	13,89	26,67	13,33
FOMENTO DEL EMPLEO	39,13	0,00	0,00	0,00	0,00
OFERTA ECONÓMICA	21,80	30,46	30,46	29,39	10,00
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	0,00	0,00	15,00	0,00	0,00
PLAZO PRESENTACIÓN PROYECTO	14,00	14,00	14,00	14,00	14,00
PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
Puntuación Total	103,45	54,46	69,46	53,39	34,00

Según se ha mencionado, en resumen, no han presentado los documentos acreditativos de la coordinación entre la programación de los trabajos, plazo de ejecución previsto y programa de trabajo, con expresión de los recursos humanos asignados a las diferentes fases o capítulos de la obra, en cumplimiento del PCAP, las ofertas nº 1, 2, 7, 10 y 11.

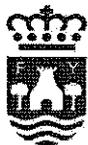
Del cuadro anterior se desprende que ha obtenido mayor puntuación la oferta nº 3, con 111,30 puntos. Esta oferta no está entre las consideradas anormales o desproporcionadas. Se propone su adjudicación a la empresa:

OFERTA 3.- SAN JOSÉ CONSTRUCTORA". >>

RESUELVO

ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el contrato de CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CÍVICO DE JÓVENES EMPRENDEDORES INNOV@ a la entidad CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ, S.A. (CIF nº A36006666), en las siguientes condiciones :

- Conforme a la solución arquitectónica planteada en su Sobre nº 2.
- Fomento del empleo: 2.939 JORNALES LABORALES, de los cuales 560 corresponden a 7 trabajadores propios de la empresa, 1.419 corresponden a 22 trabajadores de las empresas subcontratistas, y 960 jornales, corresponden a 12 trabajadores procedentes del desempleo.
- Oferta económica: 1.146.593,21 € + 183.454,91 € correspondientes al IVA ascendiendo a un total de **1.330.048,12 €** (1.082.296,25€ + 173.167,40 €



correspondientes al IVA, en relación a la ejecución de la obra, y 64.296,96 € + 10.287,51 € correspondientes al IVA, en relación a la redacción del proyecto.)

- Plazo de ejecución de la obra: **120 DÍAS NATURALES**

- **Plazo presentación proyecto: 23 DÍAS NATURALES**

- **Plazo de garantía y mantenimiento: 1 + 10 AÑOS.**

Todo ello asimismo, de conformidad con las previsiones del PCAP y Bases Técnicas obrantes en el expediente:

El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 22 del PCAP y art. 17.b. del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de Octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad, en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, siguientes a la fecha en que se publique la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento (www.benalmadena.es), deberá aportar, como requisitos necesarios para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, los siguientes documentos:

a) Obligaciones tributarias.

a.1 Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2. Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado, justificativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.) y b.) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales



previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la LCSP, siempre que acrediten los anteriores extremos.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía definitiva ascendente a **57.329,66 €**

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 30 JUL. 2010

LA VICESECRETARIA,

